

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

4058

Resolución de convocatoria para proveer, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, en media jornada de trabajo docente para la organización de las pruebas Cangur dentro del marco del Programa de Orientación y Transición en la Universidad (PORT-UIB)

1. Objeto

La Consejería de Educación y Universidades y la Universidad de las Illes Balears (UIB) desarrollan conjuntamente el Programa de Orientación y Transición a la Universidad (PORT-UIB), que tiene por objetivo fomentar el incremento de alumnos en la Universidad de las Illes Balears y difundir la actividad universitaria en la sociedad.

Se establece la convocatoria para proveer, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, de media jornada de trabajo docente para la organización de las pruebas Cangur dentro del marco del PORT-UIB. Esta plaza no tendrá la consideración, a efectos retributivos, de asesor técnico docente.

Los objetivos de PORT-UIB son los siguientes:

- Potenciar la coherencia del sistema educativo de las Illes Balears con el traspaso de información entre niveles, especialmente entre la educación secundaria y la enseñanza universitaria.
- Difundir la oferta formativa de la Universidad de las Illes Balears.
- Acercar a los alumnos y los profesores de los diferentes niveles educativos.
- Hacer que los estudios universitarios sean atractivos y próximos para los alumnos de la educación secundaria.
- Proponer actuaciones que aumenten el número de alumnos en la Universidad de las Illes Balears.
- Desarrollar actividades de promoción, información y orientación académica dirigidas a los futuros estudiantes de grado, con la intención de ayudarles a elegir su futuro dándoles a conocer la oferta de estudios de la UIB y facilitándoles el procedimiento de acceso y admisión.

Las pruebas Cangur son una actividad que recibe el apoyo de la Consejería de Educación y Universidades y de la UIB. Tienen por objetivo estimular y motivar el aprendizaje de las matemáticas a través de la resolución de problemas. La Consejería de Educación y Universidades aporta un docente, que dedica media jornada a la preparación y la organización de las pruebas. Esta medida pretende que las pruebas puedan desarrollarse correctamente, dado que actualmente participan más de 16.000 alumnos de 5.º y 6.º de primaria; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO, y 1.º y 2.º de bachillerato de las Illes Balears.

2. Funciones a desarrollar

Para poder cumplir estos objetivos, es preciso contar con personas procedentes del mundo docente con unas competencias específicas y transversales (saber trabajar en equipo, saber hablar en público, etc.) que permitan llevar a cabo actuaciones como las siguientes:

- Organizar las pruebas Cangur: actividad que tiene por objetivo estimular y motivar el aprendizaje de las matemáticas a través de la resolución de problemas y en la que participan alumnos de 5.º y 6.º de primaria; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO, y 1.º y 2.º de bachillerato de las Illes Balears.
- Coordinar las pruebas Cangur con los centros de primaria, secundaria y bachillerato.
- Colaborar en la revisión matemática de los enunciados de las pruebas Cangur de Catalunya y de las Illes Balears.
- Llevar a cabo la última revisión de los enunciados, las respuestas y el nivel de las pruebas Cangur de las Illes Balears.
- Maquetar las pruebas Cangur de los niveles que corresponden a las Illes Balears y adaptar a las Illes Balears el resto de niveles.
- Colaborar en la elaboración de la gincana matemática para todos los niveles educativos y revisar su cronograma de desarrollo.
- Realizar la revisión de la impresión definitiva de los enunciados de las pruebas Cangur, con especial mención a la revisión de las imágenes, las fórmulas y los caracteres matemáticos que dan sentido a los problemas.
- Solucionar cualquier duda en la corrección de la gincana, así como de las pruebas Cangur, valorar su importancia y tener la última palabra en ese aspecto.
- Coordinar y justificar la parte económica derivada de los gastos de organización de las pruebas Cangur y de la gincana matemática.
- Dirigir al alumnado colaborador durante todo el curso para explicar cómo se tiene que preparar el material para las pruebas.





- Orientar a los responsables de las diferentes sedes de organización de las pruebas Cangur para resolver todas las incidencias que se puedan producir antes y durante la realización de las pruebas, así como durante el proceso de corrección. Si se tercia, tomar decisiones relativas a errores en los enunciados.
- Elaborar las memorias de las actuaciones llevadas a cabo.
- Las actuaciones se realizarán en régimen de media jornada.

3. Duración

La duración de la comisión de servicios será de un curso académico, el 2026-2027 (desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027).

4. Publicidad

Esa convocatoria se publica con el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación del 20 de abril de 2026, en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el microweb de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores <http://dguni.caib.es>. Su difusión se llevará a cabo en todos los centros públicos de enseñanzas no universitarias, mediante la ventana electrónica Llull.

5. Requisitos de los aspirantes

Se pueden presentar a esa convocatoria los funcionarios de carrera docentes con destino definitivo en centros públicos de enseñanzas no universitarias de las Illes Balears dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo con anterioridad al curso 2025-2026, y que acrediten titulaciones académicas que pertenezcan a la rama de conocimiento de ciencias o de ingeniería y arquitectura.

Los aspirantes deben tener disponibilidad para desplazarse en el marco de la organización de las actividades de las pruebas Cangur. Por ello, tienen que tener el carnet de conducir de clase B y disponer de vehículo propio. Sin embargo, la Universidad de las Illes Balears les compensará por los gastos ocasionados por razón del servicio.

6. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes para participar en la convocatoria, junto con la documentación que corresponda, se deberán presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Universidades. También se pueden presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El modelo de solicitud para participar en la convocatoria y el modelo de índice de documentos presentados se encuentra a disposición de las personas interesadas en el microweb de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores <http://dguni.caib.es>.

A esa solicitud, las personas interesadas deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Un certificado expedido por el órgano competente del que depende el centro en donde tienen su destino, que deberá contener los siguientes datos de la persona interesada:

- a) Nombre, apellidos y DNI.
- b) Destino actual: definitivo o, en su caso, provisional.
- c) Especialidades o habilitaciones que tiene reconocidas.
- d) Situación administrativa.
- e) Fecha del nombramiento como funcionario de carrera.

2. Copias compulsadas de los méritos alegados. Según el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, si la documentación ya está en poder de la Consejería de Educación y Universidades, las personas interesadas deberán manifestarlo en la solicitud, indicando el momento y el órgano administrativo al que presentaron dichos documentos.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2026, ambos incluidos.

7. Baremo de méritos

Las propuestas de nombramiento se harán a favor de los aspirantes que tengan más puntuación según el siguiente baremo de méritos:

1. Estudios universitarios oficiales (máximo: 10 puntos)

- Estudios de grado.

- Por la titulación presentada como requisito: ámbito de conocimiento matemáticas: 6 puntos.
- Por titulaciones adicionales a la presentada como requisito:

a) Por cada titulación académica de diplomatura universitaria, arquitectura técnica, ingeniería técnica o equivalente:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 2 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 0,5 puntos.

b) Por cada titulación de grado, segundo ciclo universitario, licenciatura, arquitectura o ingeniería:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 2,5 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 0,75 puntos.

- Estudios de posgrado:

a) Por cada título de máster:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 3,5 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 1,75 puntos.

b) Por cada título de doctor/a:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 4 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 2 puntos.

2. Actividad docente (máximo: 37,5 puntos)

- Actividad docente no universitaria. Por cada curso impartido de materias relacionadas con el DEMOLAB y el DEMOTEC: 5 puntos (máximo: 30 puntos).
- Actividad docente universitaria. Por cada curso impartido de materias relacionadas con el DEMOLAB y el DEMOTEC: 5 puntos (máximo: 7,5 puntos).

3. Divulgación científica y proyectos de innovación docente (máximo: 33 puntos)

- Actividades de divulgación científica y proyectos de innovación docente: 2 puntos por cada participación en actividades de divulgación científica (máximo: 6 puntos) y 4 puntos por cada organización (máximo: 12 puntos).
- Participación en cursos y seminarios de divulgación científica: 3 puntos por cada 10 horas con certificado de asistencia y 5 puntos por cada 10 horas con certificado de aprovechamiento (máximo: 15 puntos).

4. Entrevista personal (máximo: 10 puntos)

Una vez evaluados los méritos de los candidatos según el baremo anterior, y ordenados los candidatos admitidos por orden de puntuación de los méritos, la Comisión de Valoración tiene que publicar una diligencia en el microweb <http://dguni.caib.es> en la que tiene que constar la lista de los candidatos convocados a la entrevista personal. El número de candidatos entrevistados no puede superar la ratio de cuatro candidatos admitidos al procedimiento selectivo por plaza ofertada.

En esa entrevista, la Comisión tiene que valorar otros aspectos y/o competencias o habilidades relacionadas con las tareas a desarrollar. La entrevista será presencial. El hecho de no asistir es motivo de exclusión del proceso selectivo.

Para superar esa entrevista se tiene que obtener una calificación igual o superior a 5 puntos. El hecho de no obtenerla es motivo de exclusión del proceso selectivo.

8. Propuesta de resolución y publicación

Tras haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados emitirá un informe preliminar de valoración de los méritos de los participantes.

La Comisión de Valoración prevista en ese punto tiene que revisar ese informe, convocar a los aspirantes que pasan a la fase de entrevista personal, evaluar las entrevistas personales y emitir el informe que servirá de base para la propuesta de resolución provisional del director



general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores en lo referente a la adjudicación de las comisiones a los aspirantes que hayan obtenido la puntuación más alta.

La Comisión de Valoración estará formada por las siguientes personas:

- El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El director general de Personal Docente y Centros Concertados, o la persona en quien delegue.
- La vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de las Illes Balears.
- La jefa de la Sección IV de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Dos representantes de la Universidad de las Illes Balears designados por la vicerrectora de Estudiantes y Proyección Educativa.
- Un técnico del Servicio de Universidad de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, con voz y sin voto, que actuará como secretario.

Las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación pueden designar a un representante que puede asistir como observador mientras la Comisión de Valoración desarrolla sus tareas.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el microweb <http://dguni.caib.es> de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Las personas interesadas disponen de un plazo de dos días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para solicitar el trámite de audiencia y/o formular las alegaciones que crean oportunas.

Tras haber resuelto las alegaciones presentadas de forma motivada y, si procede, de haber modificado las puntuaciones otorgadas a los aspirantes, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el microweb <http://dguni.caib.es> de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

La convocatoria de comisión de servicios puede quedar desierta si no hay candidatos o si no superan la fase de entrevista personal.

9. Resolución de adjudicación

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados es el órgano competente para resolver los procedimientos de comisión de servicios para ocupar puestos de trabajo docente, conforme a la delegación de competencias establecida en la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 (BOIB n.º 19, de 8 de febrero).

10. Convocatoria desierta

En el caso que la convocatoria de comisión de servicios se tenga que declarar desierta porque no se presenten solicitudes para participar dentro del plazo establecido o porque las personas que se presenten no cumplan los requisitos para que les pueda ser adjudicada, se publicará la correspondiente resolución en el microweb <http://dguni.caib.es> de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

En ese caso se puede publicar una segunda convocatoria para proveer el puesto de trabajo que se ofrece.

Si la convocatoria queda desierta en segunda convocatoria, la Comisión de Valoración puede proponer libremente la adjudicación de las plazas desiertas a un funcionario de carrera o funcionario interino en activo que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria y supere la entrevista.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: 22 de abril de 2026

**El director general de Universidades, Investigación y
Enseñanzas Artísticas Superiores**
Sebastián Massanet Massanet

**El director general de Personal Docente y
Centros Concertados**
Joana Maria Cabrer Sureda

